



# DECRETO DE ALCALDÍA

Nº **00014** -2011-A-MPMN.  
Moquegua, **10 NOV. 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.**

### VISTO:

Informe Nº485-2011-GDUAAT-GM-AIMPMN, de fecha 25 de Octubre del 2011, sobre Limpieza y Pintado de fachadas de los inmuebles y el embanderamiento de la ciudad por conmemorarse el 470º Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Moquegua, Tres Veces Benemérita a la Patria.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por EL Art.194 de la Constitución Política del Estado y en armonía con el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 6º del artículo 93º de la Ley 27972, establece como una de las facultades especiales que tienen las municipalidades, la de disponer el pintado periódico de las fachadas, y el uso de o no uso de determinados colores;

Que, el día 25 de los corrientes se conmemora el 470º Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Moquegua, Tres Veces Benemérita a la Patria, por tanto se han programado una serie de actividades que requieren de la participación activa de los vecinos del distrito, razón por la cual corresponde cumplir con el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas de todos los inmuebles ubicados en el distrito de Moquegua;

Que en consecuencia, es necesario incentivar a la población para mantener el civismo, los valores patrióticos y el respeto a nuestros símbolos patrios y asimismo la de mantener la belleza de nuestro centro histórico y de todo nuestro distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42 de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento general de los inmuebles del distrito de Moquegua, con la Bandera Nacional del Perú y la Bandera de Moquegua, a partir de las 08:00 horas del día jueves 24 de noviembre del 2011 hasta las 18:00 horas del día sábado 26 de noviembre del 2011, como acto cívico por conmemorarse el 25 de noviembre del presente año el 470º Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Moquegua, Tres Veces Benemérita a la Patria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a partir de la fecha el pintado de fachadas de viviendas, edificios públicos y privados a nivel de la provincia "Mariscal Nieto" y especialmente en el cercado monumental, con asesoramiento técnico del Instituto Nacional de Cultura y de la Municipalidad sobre los colores cromáticos azul añil, ocre amarillo, rojo teja y blanco, teniendo especial cuidado en mantener las características urbanas de la ciudad, incluyendo postes de electricidad y de telefonía; paneles de anuncios publicitarios y otros, hasta antes del día 25 de noviembre del 2011 y por conmemorarse el 25 de noviembre del presente año el 470º Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Moquegua, Tres Veces Benemérita a la Patria.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Invitar a la población moqueguana en general a participar en los diferentes actos conmemorativos de homenaje a nuestra ciudad, cumpliendo con lo siguiente:

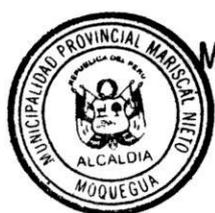
- a) Colocar adornos en vitrinas de establecimientos comerciales con motivos moqueguanos, cinta azul, verde y rojo.
- b) Usar escarapela azul, verde y rojo en la solapa en lo que queda del mes de noviembre del 2011 y motivar que lo hagan todo el personal que labora en las instituciones públicas y privadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente decreto y su difusión a la Jefatura de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los propietarios y/o arrendatarios de viviendas, quedan notificados para dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente conforme al CISA y RAS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coaylavilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA  
ALCALDE